

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo N° 24557 de 7 de abril de 1997, crea el Programa de Atención al Niño, Niña ? PAN, con carácter intersectorial, integral, descentralizado y participativo con dependencia en lo normativo del Ministerio de Desarrollo Humano, para que se encargue de garantizar la promoción de servicios de educación inicial, salud y protección en todo el territorio nacional a niños, niñas de 0 a 6 años, en coordinación con las Prefecturas de Departamentos y los Gobiernos Municipales.

Que el Decreto Supremo N° 27928 de 20 de diciembre de 2004, establece que el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, como máxima entidad normativa y formuladora de políticas de atención a la niñez y adolescencia, en el marco de la implementación de la política infantil, deberá tener bajo su dependencia el PAN para el cierre y evaluación de la operación por culminar para el plazo del desembolso del contrato de Préstamo N° 995/SF-BO del BID y asumir la responsabilidad total del manejo administrativo, legal, técnico y financiero, en la prestación del servicio integral a niños y niñas de 0 a 6 años, pudiendo realizar todas las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al mandato inferido.

Que el Decreto Supremo N° 28316 de 26 de agosto de 2005, amplía el plazo para el cierre definitivo del componente BID y evaluación final del Programa de Atención del Niño, Niña Menor de 6 años ? PAN hasta el 19 de diciembre de 2005.

Que pese a los esfuerzos realizados no ha sido posible llevar a cabo todas las tareas y actividades en el plazo señalado debido a diferentes factores, quedando pendientes dentro de este proceso, la ejecución de la Evaluación Final del Programa, la ejecución del Plan de Acción para el levantamiento de observaciones de las Auditorías Externas realizada al Programa, auditoría externa de la gestión 2005, transferencia de activos fijos al Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, justificación de gastos en el proceso de cierre entre otros, motivo por el cual el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID mediante Nota COF/CBO/CA-6771/2005 de 13 de diciembre de 2005, emite su no objeción para la ampliación del plazo de cierre definitivo del componente BID hasta el 19 de marzo de 2006.

Que el Decreto Supremo N° 28533 de 20 de diciembre de 2005 determina la ampliación del plazo del cierre definitivo del componente BID del Programa ? PAN hasta el 19 de marzo de 2006.

Que con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos con el organismo financiador, el Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, mediante Nota DESP. VIJUNTE CITE N° 016/06 de 5 de enero de 2006, solicitó a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Sostenible, realizar gestiones necesarias para la inscripción de recursos en el Presupuesto General de la Nación de la Gestión 2006 a favor del Programa Nacional de Atención Niños y Niñas Menores de 6 años PAN, por un monto total de Bs. 1.753.088.- (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación.

Que el Ministerio de Desarrollo Sostenible mediante Resolución Ministerial N° 04 de 12 de enero de 2006 autoriza a la Dirección General de Asuntos Administrativos que en base a los informes técnico APEI/DF/0004/2006 de 10 de enero de 2006 y legal MDS/DGAJ/N° 010/2006 de 12 de enero de 2006, realice las gestiones necesarias antes las instancias correspondientes, para la inscripción de recursos en el Presupuesto General de la Nación de la gestión 2006, a favor del Programa Nacional de Atención a Niños y Niñas menores de 6 años PAN por un monto total de Bs. 1.345.959.- (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), con cargo a recursos de crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo ? BID.

Que en base al Informe Técnico APEI/DF/0003/2006 de 10 de enero de 2006, elaborado por el Área de Presupuestos el Ministerio de Desarrollo Sostenible y el Informe Legal MDS/DGAJ/N° 009/2006, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Ministerio de Desarrollo Sostenible mediante Resolución Ministerial N° 05 de 12 de enero de 2006, autoriza a la Dirección General de Asuntos Administrativos, realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la inscripción de recursos en el presupuesto General de la Nación de la gestión 2006 a favor del Programa Nacional de atención a Niños y Niñas Menores de 6 años, por el monto total de Bs. 1.753.088.- (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación.

Que de acuerdo al Artículo 150 de la Constitución Política del Estado la deuda pública esta garantizada. Todo compromiso del Estado, contraído conforme a leyes es inviolable, por tanto corresponde emitir la norma legal que garantice la contraparte local comprometida por el Estado en el contrato de préstamo N° 995/SF/BO de fecha 10 de septiembre de 1997 y de esta forma garantizar el cierre definitivo del componente BID que financia el Programa PAN en los plazos comprometidos.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se aprueba y autoriza al Ministerio de Hacienda la inscripción de recursos en el Presupuesto General de la Nación Gestión 2006, a favor del Programa Nacional de Atención a Niños y Niñas Menores de 6 años ? PAN, por un monto total de Bs. 1.753,088 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 635.627.- (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?, con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, de acuerdo al detalle señalado en Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

II. Se autoriza inscribir Bs. 1.345,959.- (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100) financiados con recursos de crédito externo, monto del cual Bs. 1.150.281.- (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones.?

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Sostenible queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, José Colodro Darwich Ministro Interino de Defensa Nacional, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.